

La vigencia del modelo teórico contractualista para explicar los fenómenos políticos contemporáneos

Yani Miguel

13 de febrero de 2011

Resumen

En este trabajo se busca explicar los fenómenos políticos contemporáneos a partir de la teoría del modelo contractualista propuesto por pensadores como Thomas Hobbes, John Locke y Jean Jacques Rousseau.

Índice

1. Introducción	1
2. Thomas Hobbes	2
3. John Locke	3
4. Jean Jaques Rousseau	4
5. Vigencia del modelo teórico contractualista para explicar los fenómenos políticos contemporáneos	5

1. Introducción

Para abordar los asuntos actuales desde un enfoque contractualista, necesitamos primero comprender a lo que se refiere el término. Contractualismo se atribuye a la forma de pensamientos e ideas que giran en torno, o parten, de la existencia de un *contrato social* para explicar al Estado. Así el llamado contrato social considera como punto de partida a los individuos libres, justos y racionales que van a pactar siendo libres y usando la razón.

Para que este contrato social se de, los individuos necesitan evolucionar antes por otros estados de organización. Se podrían encontrar varios estados, siendo los más comunes -en que coinciden los autores- el *estado de naturaleza*, el *estado civil* y el *contrato social*. Intentar abordar el tema de la política y fenómenos actuales en un ámbito contractualista sin conocer la forma de pensar y las aportaciones de ideas que hicieron Thomas Hobbes, John Locke y J. J. Rousseau, resultaría imposible. Es por eso que antes de hacerlo, se estudia a continuación de manera breve el enfoque y puntos de vista de cada autor respecto al tema del contrato social. No se busca dar un estudio completo de cada autor, sino notar sólo los

puntos claves y forma de concepción del individuo en el marco del contrato social.

2. Thomas Hobbes

Este autor plasma la situación política de su época. Sostiene que los hombres se componen de dos cosas: razón y cuerpo, y que el cuerpo es gobernado por las pasiones y la sensibilidad. ¹ Indica que el lenguaje es la invención más importante del ser humano y es lo que nos diferencia de los animales.

Para Hobbes el conocimiento se compone de dos cosas: sentido común y científico.

En el ámbito de la conducta natural, nos habla de que los seres humanos tienden a la antropología, es decir son egoistas, ambiciosos y competitivos. ² De ese modo la política para Hobbes es la relación amigo-enemigo ya que siempre habrá hipocresía pues cada quien actúa por conveniencia propia y, en una elección nacional, en vez de buscar el bien común de cada individuo, elegimos el más beneficioso.

Con Hobbes encontramos un modelo que recae más en lo lógico que en lo histórico a diferencia de como venía siendo hasta su época. Este autor distingue en su estudio contractualista tres estados:

- Estado de naturaleza: Siendo este el primero en que los humanos se encuentran, predominando la ley del más fuerte.
- Contrato social: Cuando los individuos se sienten amenazados por sí mismos y se asocian en grupos u organizaciones creando así un acuerdo.
- Estado civil o político: Al evolucionar el contrato social, se da paso a esta etapa donde ya existe una legislación que todos deben acatar.

Sería bueno preguntarse cómo un estado de naturaleza. Pues bien. Es un estado donde predominan las pasiones sobre la razón y por tanto predomina el conflicto. No hay sociedad. Invaden las redes sociales y cada quien invade las propiedades de los demás por el simple hecho de causarle interés. Es una sociedad privada por el conflicto. Es una sociedad violenta.

Al haber conflicto entonces los individuos pactan y acuerdan dar poder a un tercero para que los proteja. ³ En ese contrato social acuerdan que sea castigado quien no cumpla el pacto.

Es importante preguntarse ¿Qué pudo ser lo que llevó a estos individuos a pactar? Sencillamente fueron las leyes de la naturaleza ⁴ y los derechos naturales. ⁵

En su obra *Leviatán* nos dice que las leyes de la naturaleza importantes ⁶ que los individuos deben practicar son:

- Buscar la paz

¹Somos materia sin tiempo

²En ese contexto Hobbes dice que *El hombre es el lobo del hombre*

³Hobbes decía: Los pactos que no recaen en la espada no trascienden

⁴Las leyes de la naturaleza son los preceptos morales

⁵Los derechos naturales según Hobbes son: Comer, Seguridad, Vivir) son la esencia

⁶El autor identifica un total de 19 leyes las cuales buscan frenar el apetito de nuestras pasiones

- Respetar los pactos que hemos hecho
- Buscar la generación de justicia

Ya sabemos que estos autores ponen al individuo libre y racional como el punto de partida de sus estudios, en este contexto, Hobbes indica que el contrato social se lleva en una asamblea en donde los de el estado de naturaleza se comprometen a obedecer a su superior, es decir, de ciudadanos se convierten en súbditos, y de esta forma pierden derecho al desacato. Al firmar y aceptar completamente que no fallarán a su palabra conforman lo que es un estado civil donde todo es regulado por las leyes. [1]

3. John Locke

Se considera a Locke como un precursor y defensor del liberalismo político y económico, por liberalismo se entiende a la corriente de pensamiento que acepta los derechos del individuo, de este modo va a defender que la soberanía es una cualidad innata del pueblo y que la vida, libertad y el derecho a la felicidad son derechos naturales.

Vemos algunas diferencias entre Hobbes y Locke a pesar de ser ambos contractualistas, la principal es que al ser Locke liberalista y, siendo que al liberalismo le interesa proteger la propiedad privada, entonces, Locke defiende que los derechos del hombre son universales, anteriores y superiores (o independientes) al ordenamiento jurídico o estado civil. De lo anterior se puede atribuir que Locke es iusnaturalista ⁷.

Una de las preguntas que los autores contractualistas intentan responder es ¿Como logramos una política para obedecer y a la vez establecer orden?. Locke propone contruir una teoría del estado civil como un acuerdo político basado en la simple razón y no basado en la naturaleza ⁸. Hobbes en cambio pensaba en el estado de naturaleza.

Locke indentifica un estado más que Hobbes:

- Estado de naturaleza
- Estado de guerra: Este estado resulta por el conflicto predominante en el estado de naturaleza.
- Contrato social
- Estado civil o político

Sostiene el autor que las situaciones en las que un estado puede entrar en decadencia son la conquista, la tiranía o la usurpación. En lo referente a las formas de gobierno contrapone la teoría de Hobbes (el poder debe estar concentrado) y postula que debe haber división de poderes.

Poderes de un estado propuestos:

⁷El iusnaturalismo o derecho natural es un enfoque filosófico del derecho que postula la existencia de un cuerpo de Derechos del Hombre universales, anteriores y superiores (o independientes) al ordenamiento jurídico positivo, fundados en la naturaleza humana.

⁸La naturaleza del paraíso (inicia su obra con que todos los humanos descendemos de Adán)

- Poder supremo - Poder Legislativo: Es el regulador más estricto que tienen los humanos.
- Poder ejecutivo: Encargado de controlar y administrar los recursos del estado.
- Poder federativo: Encargo de las legislaciones en las relaciones exteriores.

Locke agrega además derechos al pueblo. El derecho de prerrogativa es una posición en la cual el poder ejecutivo puede hacer cosas excepcionales y proponer legislaciones dando con esto un amparo al poder ejecutivo para actuar sobre los demás poderes en situaciones especiales. [2]

Un factor clave en el pensamiento de Locke es que cree en la resistencia civil, quizá uno de los autores que es explícito al apoyar este tema. Propone a la resistencia civil como un derecho del ciudadano para proponer a las instituciones federales cambiar su decisión. La resistencia civil, dice, tiene sentido en tres circunstancias:

- Conquista: Disolución del gobierno.
- Tiranía: Cuando uno de los poderes invade facultades del poder legislativo.
- Usurpación: Tomar el poder alguien o un grupo al que no le corresponda.

Podemos decir que JL es un pensador pionero del liberalismo, pero sin embargo, a pesar de ser liberalista, abre la puerta a las ideas de explotación laboral al considerar, al igual que Marx, que lo que hace a un ser humano es el trabajo.

4. Jean Jaques Rousseau

El trabajo desarrollado por Rousseau en torno al modelo contractualista varía a los dos primeros autores que hemos estudiado. En primer punto, Rousseau aborda el tema desde un punto de vista menos hostil al partir de la base de que todos los individuos son buenos por naturaleza. y, por tal motivo la función del estado es educar y formar a los ciudadanos. Este autor hace rotundo énfasis en la libertad de los individuos. Considera que todo ser humano es libre por naturaleza, sin embargo al nacer, a pesar de que somos libres, estamos condenados, es parte de nuestro destino.

En lo contractual, Rousseau propone los siguientes estados:

- Estado de naturaleza
- Estado civil o político
- Iusnaturalista

Rousseau dicta que como los seres humanos somos buenos por definición, los niños deben ser educados por el estado para preservar su buena conducta, ya que la sociedad es quien los corrompe, esta es una de las pocas contradicciones de Rousseau; dice que los humanos somos buenos por naturaleza, sin embargo dice que la sociedad es quien nos corrompe, ¿Pero quién corrompe pues a la sociedad?.

La aportación y visión de este autor es asombrosa, tanto como para haber cautivado la atención de Kant y equivalentes contemporáneos de la época. Es muy completa su visión sobre la sociedad. Considera a la familia como la asociación natural mayor posible, de tal suerte que hace la analogía a que el padre de familia es el gobierno que vela y cuida a su pueblo. En ese contexto se inclina por apoyar que las decisiones son mejores cuando depende de una sola mente, inclinándose así por el modelo de monarquía.

Las formas de gobierno distinguidas por Rousseau son:

- Democracia
- Aristocracia
- Monarquía

El que él se incline por la monarquía como forma de gobierno eficiente para tomar decisiones, no excluye su inclinación por lo que el llama “voluntad soberana”. La voluntad soberana es para Rousseau la base de su pacto social, en donde todos los individuos de una sociedad deben enajenar sus derechos a la voluntad general del grupo. Componiéndose el soberano de particulares, no tiene ni puede tener algún interés contrario al de estas. Por consiguiente, el poder o voluntad soberana no tiene necesidad de ofrecer garantías a los súbditos, porque es imposible que el cuerpo quiera y permita perjudicar a sus propios miembros. [3]

5. Vigencia del modelo teórico contractualista para explicar los fenómenos políticos contemporáneos

Estudiados previamente algunas de las ideas principales de los autores contractualistas resulta más fácil hacer una crítica a los fenómenos sociales actuales. Vemos alrededor del globo crisis económicas, gobiernos corruptos, desigualdades sociales originadas por burocracias que no administran bien los recursos, guerras y un sin más de conflictos sociales.

Si hicieramos un sondeo para encontrar a un culpable de estos problemas, no dudo que muchos opinarían y coincidirían en que el gobierno o clase gobernante es la culpable de estos males. ¿Pero hasta qué punto es válido culpar a un gobierno, cuando la clase gobernante moderna, al menos en México, está compuesta por gente no preparada?. No inteligentes que gobiernan a inteligentes parece algo utópico. La culpa no podría ser sólo de los primeros, de hecho tal vez sean quienes tengan menos culpa.

Es imperativo decir que para que un conjunto de individuos pueda vivir en bienestar necesita no solo confiar su seguridad y resguardo a un tercero sino también comprometerse como tal a cumplir y respetar un contrato civil donde haya castigos sino se cumple lo que está ahí pactado. Todos los gobiernos del mundo cuentan con constituciones y aparatos jurídicos para castigar a los que cometan faltas, todos, sin embargo no en todos se cumplen las leyes. Es quizá porque nuestra sociedad está haciendo las cosas de forma incompleta, es decir, no está terminando de hacer lo que le corresponde. ¿A qué me refiero?

Bien, Rousseau en su obra de *El contrato social* toma el papel de un ciudadano más, de un civil que en su pleno derecho de juzgar y opinar escribe dicha obra, así pues hace uso de los derechos que el estado les da a los ciudadanos, que es el opinar y sugerir sobre la forma de su gobierno. Y es eso lo que nos falta a la mayoría de habitantes en el globo. ¿Cuántos de nosotros no salimos a votar en las elecciones a elegir gobernante, y después sólo confiamos los resultados de la elección a los órganos electorales? Pocos son los que regulan, los que vigilan a sus órganos electorales para asegurar un conteo transparente. Esta analogía de las elecciones podemos verla en la sociedad actual; trabajamos, pagamos impuestos, respetamos los altos y salimos a votar, pero nos sorprendemos cuando vemos que hay asesinatos, devaluaciones y negocios turbios auspiciados por la clase gobernante. No es que los gobiernos sean malos, sencillamente esta presente la ausencia del ciudadano en la supervisión del comportamiento del estado. Es como si sólo firmáramos un pacto, pero lo guardáramos debajo del colchón y lo sacamos cada 6 años para renovarlo. No damos retroalimentación.

No quiero decir que nosotros como ciudadanos no responsables seamos los únicos culpables. Considero que el pacto social que nos rige, como país, necesita más cosas. Sería bueno que tomásemos las ideas de Rousseau donde establece que la sociedad no debe tener religión alguna, sin embargo, deben los ciudadanos profanar, con la misma intensidad de una religión, las leyes y supervisión del estado. Es sin duda un argumento que acutalmente no tiene vigencia. Y es que ¿si tenemos tantas por qué no funcionamos?. No es completamente la culpa, repito, de los gobiernos, sino de las gentes a quienes gobiernan. Dicen que cada pueblo tiene el gobierno que se merece. Volteemos a ver a nuestro alrededor, veamos la individualidad que nos ha atraído la globalización en el ámbito laboral, que se ha ido contagiando al modo de vida diario, nos ha vuelto más egoístas. La gran mayoría se preocupa solo por sí mismo, por satisfacer sus necesidades, por estar bien sin importar el resto. En pocas palabras, el ser humano actual vive en la teoría en un contrato civil sin embargo en la práctica vive en un estado semejante al de naturaleza.

Podríamos rescatar lo mejor de cada uno de estos tres clásicos autores: de Hobbes su forma realista y objetiva de ver al mundo y a la política, de Locke su liberalismo positivista para crear legislaciones progresistas y de Rousseau su deseo incontrolable por la defensoría de la libertad y esclavitud de los humanos.

Referencias

- [1] Hobbes, Thomas, *Leviatán*, México, FCE. 1989.
- [2] Locke, John, *Ensayo sobre el gobierno civil*, México, Ed. Porrúa, 2003.
- [3] Rousseau, Jean Jacques, *El contrato social*, México, Ed. Porrúa, 1987.